



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8712 DE 2011  
(Octubre 5 de 2011)**

“Por el cual se establece la condecoración José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial para los Magistrados Auxiliares y Secretarios de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Constitucional y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 85 y 155 de la Ley 270 de 1996 y conforme con lo aprobado en sesión del 28 de septiembre de 2011,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1. ESTIMULOS PARA MAGISTRADOS AUXILIARES Y SECRETARIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EL CONSEJO DE ESTADO, LA CORTE CONSTITUCIONAL Y LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.** También podrán ser acreedores de los estímulos y distinciones previstos en el Acuerdo PSAA11-7711 del 10 de febrero de 2011, los magistrados auxiliares y secretarios de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Constitucional y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura; quienes de conformidad con el Decreto 2280 de 1989 y Acuerdo 2868 de 2005, son equivalentes a los cargos de Magistrado de Tribunal Superior para todos los efectos legales.

Por tanto, se entienden incorporados dentro de las designaciones de empleados de que trata el literal b) del artículo 6º del Acuerdo PSAA11-7711, la designación de un sólo empleado merecedor del galardón entre sus correspondientes empleados y el de los postulados por los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, Administrativos y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura, según el caso.

**ARTICULO 2. REQUISITOS DE SELECCION.-** Para la selección de los servidores judiciales a postular deberán observarse los requisitos previstos en el artículo 4º del Acuerdo PSAA11-7711 de 2011, entendiéndose que el requisito de vinculación se cumple con la vinculación en propiedad al cargo.



Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA11-8712 de 2011"Por el cual se establece la condecoración José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial para los Magistrados Auxiliares y Secretarios de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Constitucional y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura".

El servidor judicial deberá tener a la fecha de postulación, una antigüedad continua y mínima de 4 años de labor en la Rama Judicial.

El requisito de la calificación para los servidores judicial citados en este Acuerdo, se suplirá con la evaluación del respectivo superior jerárquico sobre el desempeño del empleado, la cual se entenderá cumplida con la simple postulación.

**ARTICULO 3. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de su Publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil once (2011).

**JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO**  
Presidente